

**SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA**

ESTUDIO DEL SECTOR

**OBJETO: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
PARA GARANTIZAR MEDIANTE LA ENTREGA DE BONOS REDIMIBLES, LA
DOTACIÓN LEGAL A QUE TIENEN DERECHO EL PERSONAL
ADMINISTRATIVO Y DOCENTES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TULUÁ,
ADSCRITOS A LA PLANTA DE CARGOS FINANCIADA CON RECURSOS DEL
SGP PROVENIENTES DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL PARA
LA VIGENCIA 2026.**

TULUÁ, JULIO DE 2026

INTRODUCCIÓN

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Tuluá (Valle del Cauca), pone a disposición el análisis del sector económico con el cual determinó las reglas de participación en los estudios previos y en la invitación pública de la presente convocatoria.

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

DESCRIPCIÓN DE TULUÁ: Tuluá es un municipio colombiano ubicado en la región central del departamento del Valle del Cauca. Es un motor comercial, demográfico, cultural, industrial, financiero y agropecuario del centro del departamento. Posee una cámara de comercio y es el cuarto municipio más poblado del Valle del Cauca, superado en este rubro solamente por Cali, Buenaventura y Palmira, contando con una representación a nivel departamental del 5.01% y el 0,45% del total de población de Colombia. Según proyecciones del DANE la población total para el 2024 es de 232.775 personas, presentando un incremento del 0.04 % respecto al 2023 (231.962), la población urbana creció un 0,53 % pasando de 190.010 en 2023 a 191.151 en 2024. La población rural con 41.952 habitantes presenta una tendencia decreciente del 0,008% con respecto al año anterior 41.624 (2024); En la población por género, las mujeres en el 2024 representan el 52.55% de la población (122.317) y los hombres con el 47.45% de la población (110.458), donde la razón es de 53-47, es decir, por cada 100 habitantes en Tuluá hay 53 mujeres y 47 hombres. En cuanto al índice de envejecimiento se observa que el número de hombres disminuye en un (1.96%) y en mujeres se incrementa en un (1.48%).

De acuerdo con la base predial del Municipio el número de predios según destinación económica en el Municipio, a nivel urbano se reporta un total de 46.160 predios, de los cuales el 92.25% (42.583) corresponde a uso habitacional, seguido con el 3.73% (1.724) correspondiente a comercial; por otro lado, a nivel rural se reportan 14.807 predios, de los cuales el 47.67% (7.058) corresponde a destinación habitacional, seguido del 46.52% (6.888) de uso Agropecuario.

La información reportada por la Registraduría Municipal y Notarias para el cuatrienio presenta una tendencia positiva en cédulas de ciudadanía pasando de 1.159 en el 2023 a 3.021 en el 2024 equivalente a un 160.66%; en renovaciones 66.67%; duplicados 135.24% y en rectificaciones 65.96% respectivamente.

Por otra parte, en otros servicios notariales, las estadísticas muestran un aumento en compraventa del 7.83% pasando de 4.100 para el año 2023 a 4.421 en el 2024, seguido de cancelación de hipoteca pasando de 1.092 en el 2023 a 1.317 en el 2024 equivalente a un 20.60%, caso contrario en hipotecas, para el año 2023 los reportes fueron de 1.051 y para 2024 1.016 casos con una variación de -3.33%.

ASPECTOS GENERALES: A nivel nacional gracias a los acuerdos comerciales que ha suscrito Colombia y a su posición geográfica, el país se ha convertido en un centro de producción, distribución y concentrador de exportaciones para mercados internacionales.

Adicionalmente, Colombia cuenta con costos competitivos, un mercado interno atractivo, mano de obra calificada y el apoyo del gobierno para una inversión segura y rentable.

A NIVEL MUNICIPAL: La economía de la ciudad está representada, principalmente, por la agricultura, la ganadería y el comercio, sin que pueda descartarse la industria mediana, de la que hay un buen volumen de factorías que proporcionan ocupación permanente y bien remunerada a un sin número de trabajadores.

Tuluá ha sido desde siempre un lugar estratégico en el centro del Valle del Cauca, departamento ubicado al occidente de Colombia. En la actualidad, Tuluá constituye la ciudad intermedia más importante de Colombia, ubicándose a pesar de no ser capital, entre sus primeras veinte ciudades.

ESPECIFICACIONES DEL BIEN Y/O SERVICIO REQUERIDO:

OBJETO: Garantizar mediante la entrega de bonos redimibles, la dotación legal a que tienen derecho el personal administrativo y docentes oficiales del municipio de Tuluá, adscritos a la planta de cargos financiada con recursos del SGP provenientes del ministerio de educación nacional para la vigencia 2026.

El Municipio de Tuluá, en cumplimiento a lo regulado en la ley 70 de 1988 “Por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público”, en su Artículo primero establece: “Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora”.

A su vez el Decreto 1978 de 1989, dispone: “Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo.

La Resolución 13861 del 10 de octubre de 1990; emitida por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, por medio de la cual se adopta un procedimiento para el suministro de vestido de labor y calzado para los empleados del Ministerio de Educación Nacional, adoptando criterios para la aplicación de la dotación.

Que el Gobierno de Colombia, mediante el Decreto 0159 de 2026 del 19 de febrero de 2026, ratificó un aumento del 23% para el salario mínimo de 2026, fijándolo en **\$1.750.905 pesos**. Junto con el auxilio de transporte de \$249.095, el ingreso total mensual asciende a \$2.000.000 a partir del 1 de enero, tras una fase de incertidumbre por suspensiones provisionales del Consejo de Estado; por lo cual la secretaría de educación procede a realizar la depuración del personal que cumple con los requisitos legales, depuración que es realizada por la oficina de Talento Humano de la Secretaría de educación Municipal, cuyas cantidades por tipo de cargo, se detalla de la siguiente manera:

DOTACION DOCENTES Y ADMINISTRATIVO 2026

CONCEPTO	SALARIO MINIMO 2026	VALOR UN DIA	VALOR UNA DOTACION	VALOR DOTACION (3)	TOTAL DOTACIONES	VALOR TOTAL
ADMINISTRATIVOS (28 días SMMLV)	\$1.750.905	\$58.363,50	\$1.634.178	\$4.902.534	411	\$ 671.647.158
DOCENTES (18 días SMMLV)	\$1.750.905	\$58.363,50	\$1.050.543	\$3.151.629	21	\$ 22.061.416
TOTAL						\$ 693.708.574

El Municipio de Tuluá – Secretaria de Educación se reserva el derecho de modificar la cantidad de dotaciones señalada anteriormente, teniendo en cuenta que el incremento salarial para los funcionarios públicos no ha sido decretado por el Gobierno Nacional, por lo tanto, una vez este sea fijado, se procederá a dar aplicabilidad, lo cual puede afectar el derecho de alguno de los docentes o administrativos reportados al momento de realizar el proceso.

Es de aclarar actualmente no hay un acuerdo marco vigente para adquirir este servicio.

En ese orden de ideas se debe adelantar un proceso de selección para escoger el proveedor de este contrato, a fin de entregar las tres dotaciones correspondientes a la vigencia 2026.

VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR.

Variación del SMMLV: para la vigencia 2026, el salario mínimo sufrió un aumento del 23% en comparación con el salario del 2025; pasando de \$1.423.500 a **\$1.750.905 pesos**, es decir que el alza es de \$327.400.

Para la vigencia 2026 el auxilio de transporte asciende a la suma de \$249.095, generando que el ingreso total mensual para los trabajadores colombianos que devengan el salario mínimo ascienda a la suma de \$2.000.000 a partir del 1 de enero de 2026.

Al momento de la elaboración y actualización del presente estudio del sector, correspondiente al mes de **julio de 2026**, la información macroeconómica oficial más reciente disponible por parte del **Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)** respecto del comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB) correspondía a las cifras consolidadas del **primer trimestre de 2026**, razón por la cual el presente análisis económico se fundamenta en dicha información oficial, siendo esta la referencia estadística vigente y disponible al momento de estructurar el proceso contractual y sus documentos asociados.

Producto Interno Bruto: De acuerdo con las cifras oficiales del DANE, durante el primer trimestre de 2026 la economía colombiana presentó un crecimiento del **2,2%** respecto del mismo periodo del año anterior, evidenciando una recuperación moderada de la actividad económica nacional. Este comportamiento estuvo impulsado principalmente por sectores asociados a la administración pública, educación, salud, comercio e industria manufacturera.

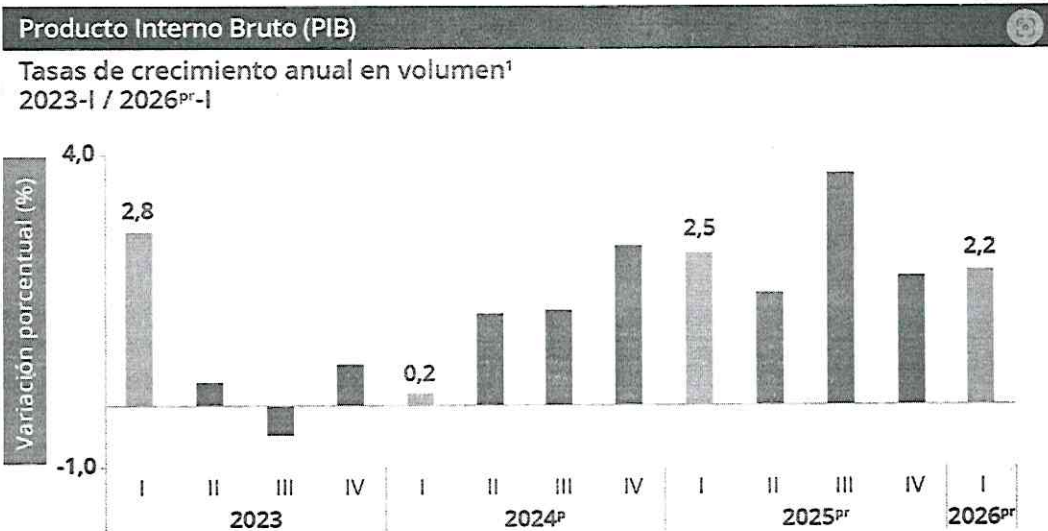


Las actividades económicas que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado fueron:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, con un crecimiento del **5,7%**, aportando **0,9 puntos porcentuales** a la variación anual del PIB.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida, con un crecimiento del **2,9%**, contribuyendo con **0,6 puntos porcentuales** a la variación anual.
- Industrias manufactureras, las cuales registraron un crecimiento del **2,9%**, aportando **0,3 puntos porcentuales** a la variación anual del valor agregado.

Asimismo, respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario presentó un crecimiento del **0,6%**, destacándose el comportamiento positivo de las industrias manufactureras (**2,3%**), las actividades financieras y de seguros (**2,2%**) y las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios (**1,4%**).

En este contexto, se observa un escenario de crecimiento moderado y estabilidad económica que permite inferir la existencia de condiciones adecuadas de oferta y competencia dentro del mercado nacional para la provisión de los bienes objeto del presente proceso contractual, garantizando la participación de potenciales oferentes y la disponibilidad de los productos requeridos por la entidad.



Fuente: DANE, PIB_T
¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
 Pr: preliminar
 P: provisional

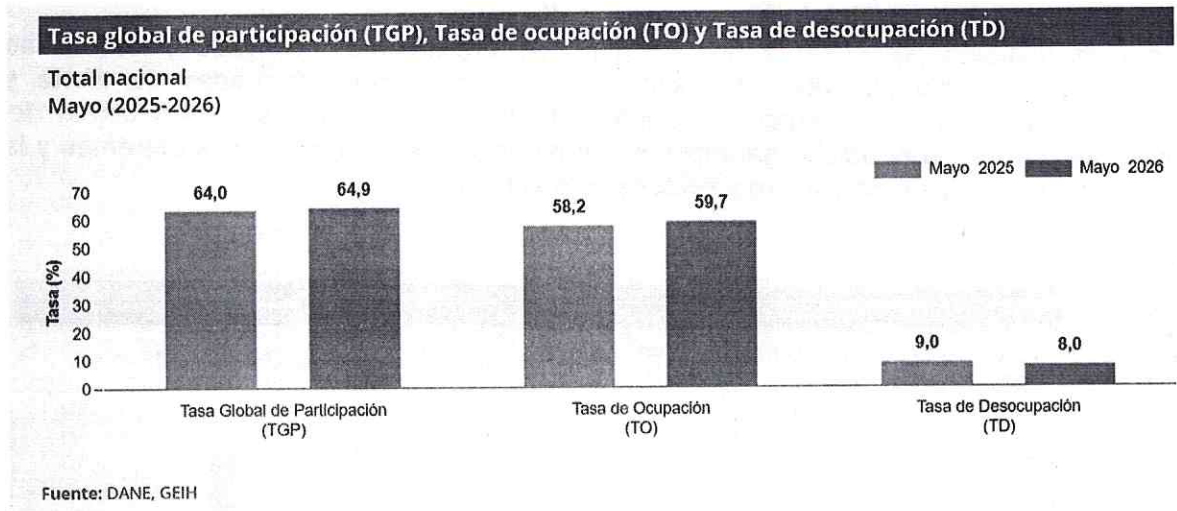
Tasa de ocupación: De acuerdo con las cifras reportadas por el DANE, para mayo de 2026 la **tasa de desocupación nacional** se ubicó en **8,0%**, representando una disminución de **1,0 punto porcentual** frente al mismo mes del año 2025, cuando se registró una tasa del **9,0%**.

Por su parte, la **tasa global de participación** alcanzó el **64,9%**, evidenciando un incremento de **1,0 punto porcentual** respecto a mayo de 2025 (64,0%), mientras que la

tasa de ocupación se situó en **59,7%**, aumentando **1,5 puntos porcentuales** frente al mismo periodo del año anterior, cuando se ubicó en **58,2%**.

En cuanto al comportamiento del mercado laboral urbano, para el total de las **13 principales ciudades y áreas metropolitanas**, la tasa de desocupación fue del **8,5%**, inferior al **9,0%** registrado en mayo de 2025. De igual forma, la tasa global de participación alcanzó el **66,3%**, mientras que la tasa de ocupación se ubicó en **60,6%**, manteniendo niveles similares a los observados durante el mismo periodo del año inmediatamente anterior.

Los indicadores laborales descritos evidencian una mejora gradual en las condiciones de empleo y participación económica del país, situación que contribuye a fortalecer la capacidad operativa y productiva de los distintos sectores económicos y favorece la existencia de condiciones adecuadas de oferta y disponibilidad de bienes y servicios dentro del mercado nacional, circunstancia que resulta favorable para el desarrollo del presente proceso contractual y la participación de potenciales oferentes.



Índice de precios al consumidor: Al momento de la elaboración y actualización del presente estudio del sector, correspondiente al mes de julio de 2026, la información oficial más reciente disponible por parte del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) respecto del Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondía a los datos consolidados del mes de mayo de 2026, razón por la cual el presente análisis se fundamenta en dicha información estadística oficial, siendo esta la referencia vigente y disponible al momento de la estructuración del proceso contractual.

De acuerdo con la información publicada por el DANE, el Índice de Precios al Consumidor registró para mayo de 2026 un índice de 158,91, frente a 158,17 observado en abril de 2026, lo que representa una variación mensual aproximada del 0,47%.

Asimismo, el IPC presentó una variación acumulada en lo corrido del año de aproximadamente 4,36%, tomando como referencia el índice de diciembre de 2025, el cual se ubicó en 152,27.

Por su parte, la variación anual del IPC para mayo de 2026 se estimó en aproximadamente 5,84%, considerando que el índice correspondiente a mayo de 2025 fue de 150,14.

El comportamiento del IPC durante 2026 continúa reflejando la persistencia de presiones inflacionarias moderadas sobre algunos bienes y servicios de la economía nacional,

circunstancia que resulta relevante para la estimación de costos y la actualización de precios dentro de los procesos de contratación estatal, particularmente en aquellos relacionados con el suministro de bienes y servicios cuyo valor puede verse afectado por variaciones en materias primas, transporte, logística y costos operativos.

En consecuencia, la entidad considera que las condiciones inflacionarias observadas son consistentes con las dinámicas actuales del mercado y fueron tenidas en cuenta para la estructuración del presupuesto oficial y del análisis económico del presente proceso contractual.

MERCADO DE BONOS O INTERMEDIACIÓN COMERCIAL: En el marco del presente proceso, resulta pertinente analizar el mercado de bonos o mecanismos de intermediación comercial, entendido como aquel en el cual participan operadores especializados que emiten instrumentos canjeables por bienes o servicios en establecimientos aliados. Este tipo de esquemas es ampliamente utilizado en el sector público y privado para la entrega de beneficios, incentivos o dotaciones, permitiendo optimizar la gestión administrativa y garantizar la libre escogencia por parte de los beneficiarios.

En este mercado participan distintos tipos de proveedores, entre los cuales se encuentran: (i) grandes superficies y cadenas de almacenes que emiten bonos redimibles directamente en sus establecimientos; (ii) operadores de beneficios o intermediarios comerciales que cuentan con redes de aliados a nivel local o nacional; y (iii) establecimientos de comercio que, mediante convenios, permiten la redención de bonos en múltiples puntos de venta.

La operación de estos esquemas se basa en la existencia de una red de establecimientos aliados donde los beneficiarios pueden redimir los bonos por productos autorizados, garantizando variedad, disponibilidad y condiciones de calidad. Así mismo, los operadores suelen ofrecer servicios asociados como personalización de bonos, control de redención, trazabilidad y atención al usuario.

A manera de referencia, dentro de este mercado se encuentran actores como almacenes de cadena, tiendas especializadas en vestuario y calzado, así como operadores de beneficios que articulan diferentes establecimientos comerciales para la redención de bonos, lo cual permite ampliar la cobertura y mejorar la experiencia del usuario final.

En este contexto, el análisis del mercado evidencia que la utilización de bonos redimibles constituye una alternativa eficiente, flexible y acorde con las necesidades de la entidad, al facilitar el acceso a una oferta diversa de bienes y garantizar el cumplimiento de la finalidad de la dotación legal.

Encuesta Mensual de Comercio (EMC): Al momento de la elaboración y actualización del presente estudio del sector, correspondiente al mes de julio de 2026, la información oficial más reciente disponible por parte del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) respecto del comportamiento del comercio en Colombia correspondía a los resultados de la Encuesta Mensual de Comercio (EMC) para el mes de abril de 2026, razón por la cual el presente análisis se fundamenta en dicha información estadística oficial, siendo esta la referencia vigente y disponible al momento de estructurar el presente proceso contractual.

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, mediante la medición del comportamiento del comercio al por menor, comercio al por mayor y del sector automotor, generando

información relacionada con variables tales como ventas, personal ocupado y remuneración laboral. Asimismo, incorpora información sobre grandes almacenes, hipermercados y comercio electrónico.

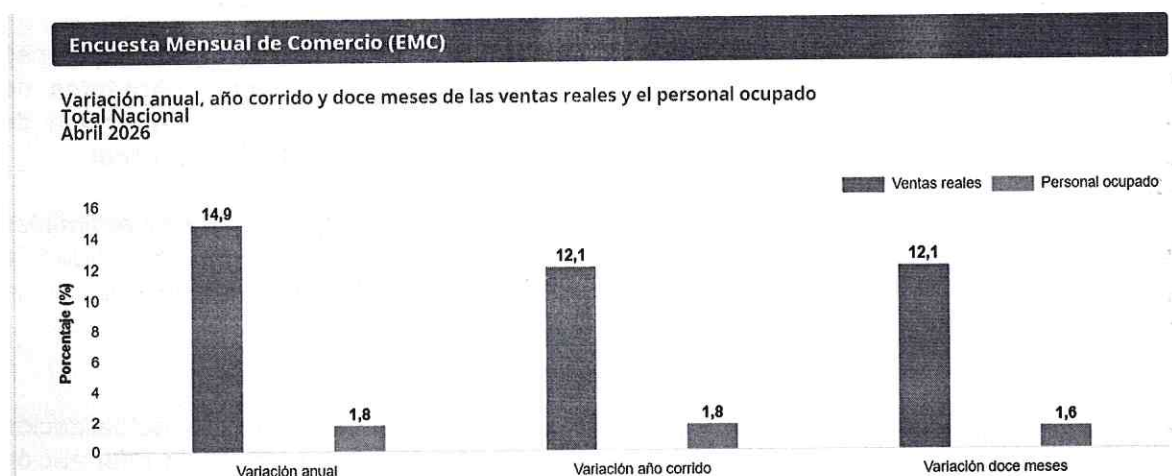
De acuerdo con los resultados publicados por el DANE, durante abril de 2026 las ventas reales del comercio minorista y de vehículos aumentaron 14,9% respecto del mismo mes del año anterior, mientras que el personal ocupado presentó un crecimiento del 1,8%. Excluyendo el comercio de combustibles, las ventas reales del sector registraron un incremento del 18,5%.

En el acumulado de enero a abril de 2026, las ventas reales del comercio minorista crecieron 12,1% frente al mismo periodo de 2025, evidenciando un comportamiento favorable de la actividad comercial nacional y una recuperación sostenida del consumo interno.

Dentro de las líneas de mercancías con mayor crecimiento se destacaron los equipos de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, con una variación anual del 20,9%; los electrodomésticos y muebles para el hogar, con un incremento del 21,9%; y las prendas de vestir y textiles, que registraron un crecimiento del 4,2% respecto a abril de 2025.

Adicionalmente, las ventas realizadas mediante comercio electrónico presentaron un crecimiento anual del 24,9%, consolidando este canal como un mecanismo relevante dentro de las dinámicas de comercialización y distribución de bienes en el territorio nacional.

En consecuencia, los indicadores comerciales evidencian condiciones favorables de oferta, abastecimiento y capacidad operativa dentro del mercado nacional para atender la demanda de bienes objeto del presente proceso contractual, permitiendo inferir la existencia de un número suficiente de potenciales oferentes y un adecuado nivel de competencia dentro del sector.



Fuente: DANE - EMC

INDICADORES FINANCIEROS

Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis del sector que hace la entidad de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.6.2, "Requisitos Habilitantes", y al Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en el Proceso de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente: "Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud

financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses.

Según el objeto del proceso y los lineamientos de este se analiza la composición sectorial a nivel nacional, departamental y sobre el sector que para este caso nos ocupa, se consultaron en la página del Secop los registros de proponentes de los proveedores registrados en Secop II y que tienen matriculados los códigos de **Clasificación UNSPSC:**

Ítem:	Clasificación UNSPSC	Producto
1	53101500	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
2	53101600	Faldas y Blusas
3	53102000	Vestidos, faldas, saris y Kimonos
4	53111600	Zapatos
5	46181500	Ropa de seguridad

ANALISIS DE COMPETENCIA: De acuerdo con la información consultada en la plataforma SECOP II, para los códigos UNSPSC asociados al presente proceso se evidencia la existencia de un número significativo de proveedores inscritos en el mercado, así: 1.321 proveedores para el código 53101500, 1.305 para el 53101600, 950 para el 53102000, 986 para el 53111600 y 1.129 para el 46181500.

Lo anterior permite establecer que existe una amplia oferta de proveedores potenciales, lo que configura un mercado con condiciones de competencia suficiente y pluralidad de oferentes. En ese sentido, no se evidencia una alta concentración del mercado, dado que el número de actores habilitados es considerable y permite la participación de múltiples proponentes en condiciones de igualdad.

No obstante, tratándose de un proceso basado en la entrega de bonos redimibles, se identifican ciertas barreras de entrada asociadas principalmente a la necesidad de contar con una red de establecimientos de comercio o convenios que permitan la efectiva redención de los bonos en el municipio de Tulúa, así como la capacidad operativa para garantizar atención al usuario, disponibilidad de productos y cumplimiento de las condiciones del contrato.

A pesar de estas condiciones, dichas barreras no resultan restrictivas, en la medida en que el mercado cuenta con múltiples actores que pueden cumplir con estos requisitos, ya sea de manera directa o mediante alianzas comerciales, garantizando así la concurrencia y la selección objetiva en el presente proceso.

con corte 31 de diciembre de 2025; se extrajo una muestra de 8 empresas de la siguiente manera:

IT E M	Nombre o Razón Social	NIT	LIQUIDEZ	ENDEUD AMIENT O	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS)	RENT PATRI MONIO (UTIL OPER/P ATRIM ONIO)	REN T ACTI VO (UTI L OPE R/A CTIV O)
--------	-----------------------	-----	----------	-----------------	--	---	--------------------------------------

				(PAS TOTAL/ ACT TOTAL			
1	TRI.NI.TO MARKETING SAS	900837060-1	3,03	0,8	0,95	0,41	0,08
2	2KFIT CORPORATION SAS	901198210-9	6,68	0,12	indeterminado	0,16	0,14
3	AB SEÑALIZACION SAS	800145548-9	3,82	0,17	6,86	0,1	0,08
4	INDUSTRIAS AFEP COLOMBIA SAS	901495306-0	14,76	0,28	164,2	0,41	0,29
5	SALAZAR CHAVEZ Y CIA S.A.S.	809007251-9	2,35	0,3	4,67	0,17	0,12
6	AKTIVA SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S.	901064542-3	2,08	0,36	indeterminado	0,17	0,11
7	3S SALUD SOCIAL SOLUCIONES SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S	901370356-1	48,23	0,01	indeterminado	0,04	0,04
8	COMERCIALIZADORA SEMCAR SAS	900502917-8	1,97	0,59	7,93	0,29	0,11
9	ARTE Y MODA DOTACIONES SAS	901118625-1	4,86	0,36	55,5	0,15	0,1
10	SYC ASESORIAS, PRODUCTOS Y SERVICIOS SAS	901413568-2	64,31	0,34	indeterminado	0,47	0,3
TOTAL			152,09	3,33	240,11	2,37	1,37
DESVIACION PROMEDIO			16,42	0,16	46,55	0,13	0,06
MEDIANA			4,34	0,32	7,395	0,17	0,11
DESVIACION ESTANDAR			21,15	0,22	58,55	0,14	0,08
PROMEDIO			13,97	0,23	37,50	0,15	0,09

Se utilizaron las medias de análisis estadístico descritas en el Manual para determinar y verificar los Requisitos Habilitantes en los procesos de contratación con las cuales se analizaron los indicadores financieros a establecer para el presente proceso, con el fin de analizar el comportamiento financiero del sector y permitir la pluralidad de oferentes para el proceso, los cuales garantizan financieramente una buena ejecución contractual por parte de los posibles proponentes.

Así mismo se tuvieron en cuenta los indicadores financieros establecidos en los procesos contractuales de los últimos tres años:

VIGENCIA	CONTRATO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENT PATRIMONIO	RENT ACTIVO
2025	310.20.3.59-2025	1,4	70	3,77	0,09	0,09
2024	310.20.3.69-2024	1,4	70	3,77	0,09	0,09
2023	310.20.3.62-2023	2,0	57	13,77	0,24	0,9
RESULTADO		4,8	197	21,31	0,42	1,08
MEDIANA		1,4	70	3,77	0,09	0,09
DESVIACION ESTANDAR		0,28	6,13	4,71	0,07	0,38
PROMEDIO		1,6	65,7	7,1	0,14	0,36

Para definir los indicadores del presente proceso, se procedió a unificar los resultados obtenidos de los estudios realizados tanto a los proveedores reportados en el Secop como a los indicadores estipulados en los procesos adelantados por el ente estatal en los últimos tres años con el mismo objeto contractual.

ENTIDAD	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENT PATRIMONIO	RENT ACTIVO
SECOP	4,34	0,32	7,395	0,17	0,11
PROCESOS	1,6	65,7	7,1	0,1	0,4
RESULTADO	5,94	66,02	14,50	0,27	0,51
MEDIANA	2,97	33,01	7,25	0,14	0,26
DESVIACION ESTANDAR	1,37	32,69	0,15	0,04	0,15
PROMEDIO	2,17	32,85	3,70	0,09	0,20

Nota 1: De los datos anteriores se extrajeron los indicadores mínimos, el promedio, el máximo y la media geométrica entre el promedio y el máximo de la muestra tomada, lo anterior con el propósito de establecer para el presente proceso indicadores justos, razonables y con los cuales hay pluralidad de oferentes.

Nota 2: La muestra aleatoria tomada anteriormente conforme a los Códigos CIIU obedece a los lineamientos establecidos en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, en lo que se refiere a: Numeral II Estructura del Análisis Económico de Sector, literal B Estudio de la Oferta, que a la letra dice: “Estas bases de datos permiten conocer la información financiera del sector y de algunos de sus miembros en particular, para que la Entidad Estatal pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta las condiciones generales del sector”. Lo anterior en razón a que los indicadores aquí establecidos obedecen al comportamiento general del sector, no al estudio en particular de algunas empresas.

En consideración a lo anterior la administración solicitará los indicadores financieros de la siguiente manera:

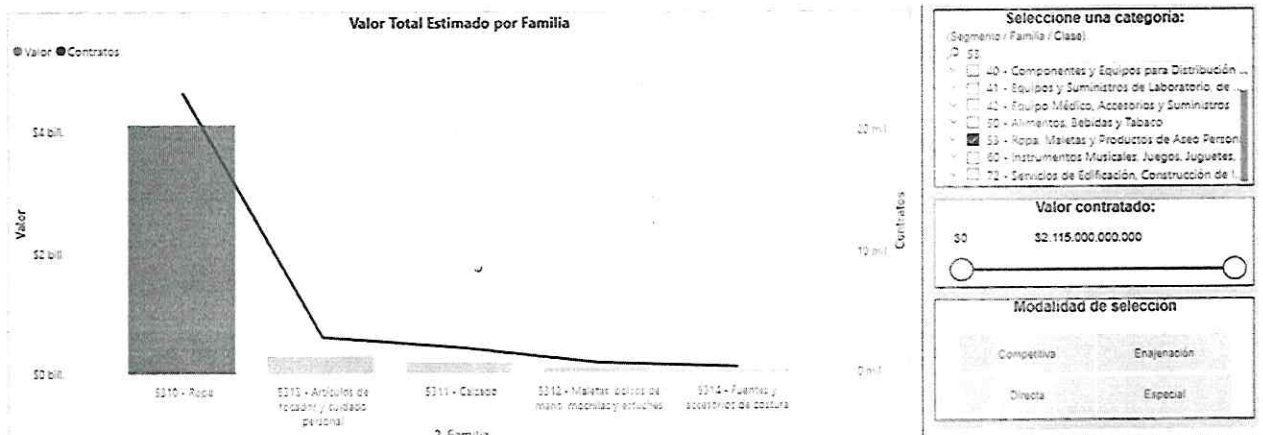
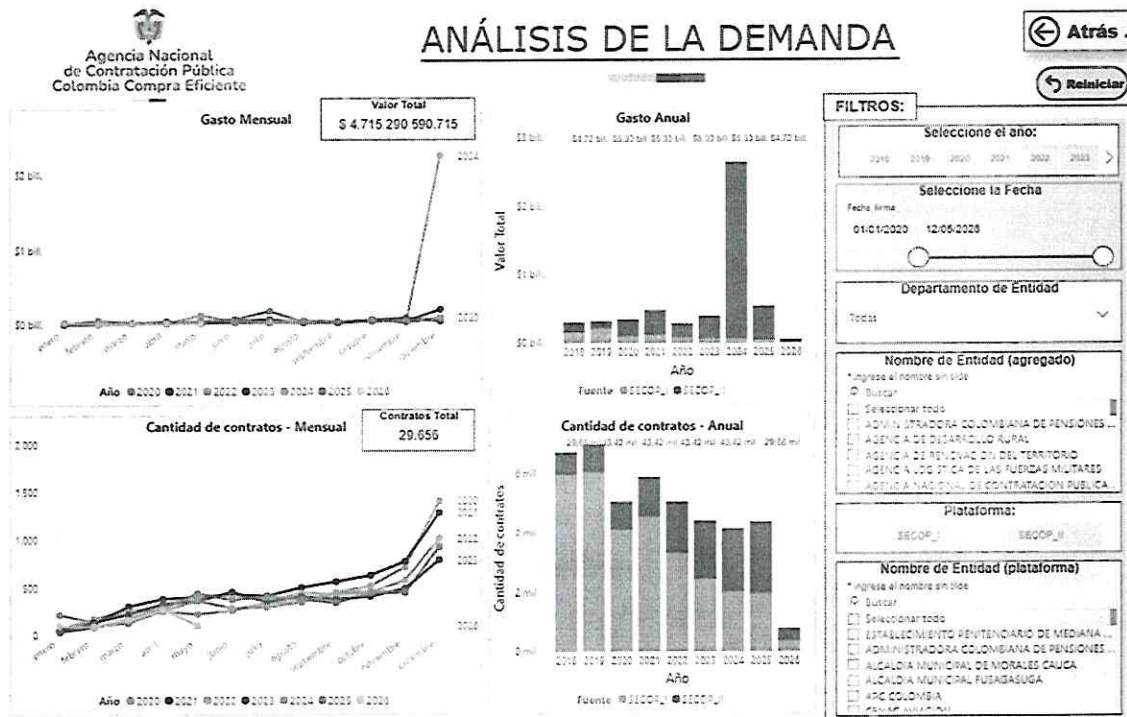
INDICADORES FINANCIEROS	REQUERIMIENTO MÍNIMO DE HABILITACIÓN FINANCIERA	JUSTIFICACIÓN
INDICADOR		
RAZÓN ENDEUDAMIENTO	≤ 32.85	Se recomienda que este sea menor o igual al 32.85 %, con el fin de dar mayor pluralidad de oferentes con un nivel aceptable para las condiciones del mercado crediticio.
LIQUIDEZ	≥ 2.17	La capacidad de liquidez de la empresa debe ser positiva y mayor a 2.17 toda vez que el contratista debe contar con el respaldo en el corto plazo para cumplir con sus obligaciones.

INDICADORES FINANCIEROS	REQUERIMIENTO MÍNIMO DE HABILITACIÓN FINANCIERA	JUSTIFICACIÓN
INDICADOR		
RAZON INTERESES COBERTURA	> 3.70	La Razón de cobertura de interés debe ser positiva y mayor o igual que 3.70 como un porcentaje mínimo de que el contratista puede cumplir en el corto plazo con sus obligaciones financieras.
RENTABILIDAD ACTIVO SOBRE	$\geq 0,2$	Este indicador debe ser mayor o igual que 0,2 como un porcentaje mínimo de cumplimiento, ya que este indicador no determina en el corto plazo el no cumplimiento de las obligaciones contractuales, además este lo que muestra es la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.
RENTABILIDAD PATRIMONIO SOBRE	$\geq 0,09$	Este indicador debe ser mayor o igual que 0,2 determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas.

Con base en los datos anteriores y con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.2, "Requisitos Habilitantes", los indicadores de referencia del proceso fueron analizados frente al promedio de la muestra extraída.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el análisis de la modalidad de selección, el municipio de Tuluá toma como muestra lo expresado por Colombia compra eficiente



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNPSC

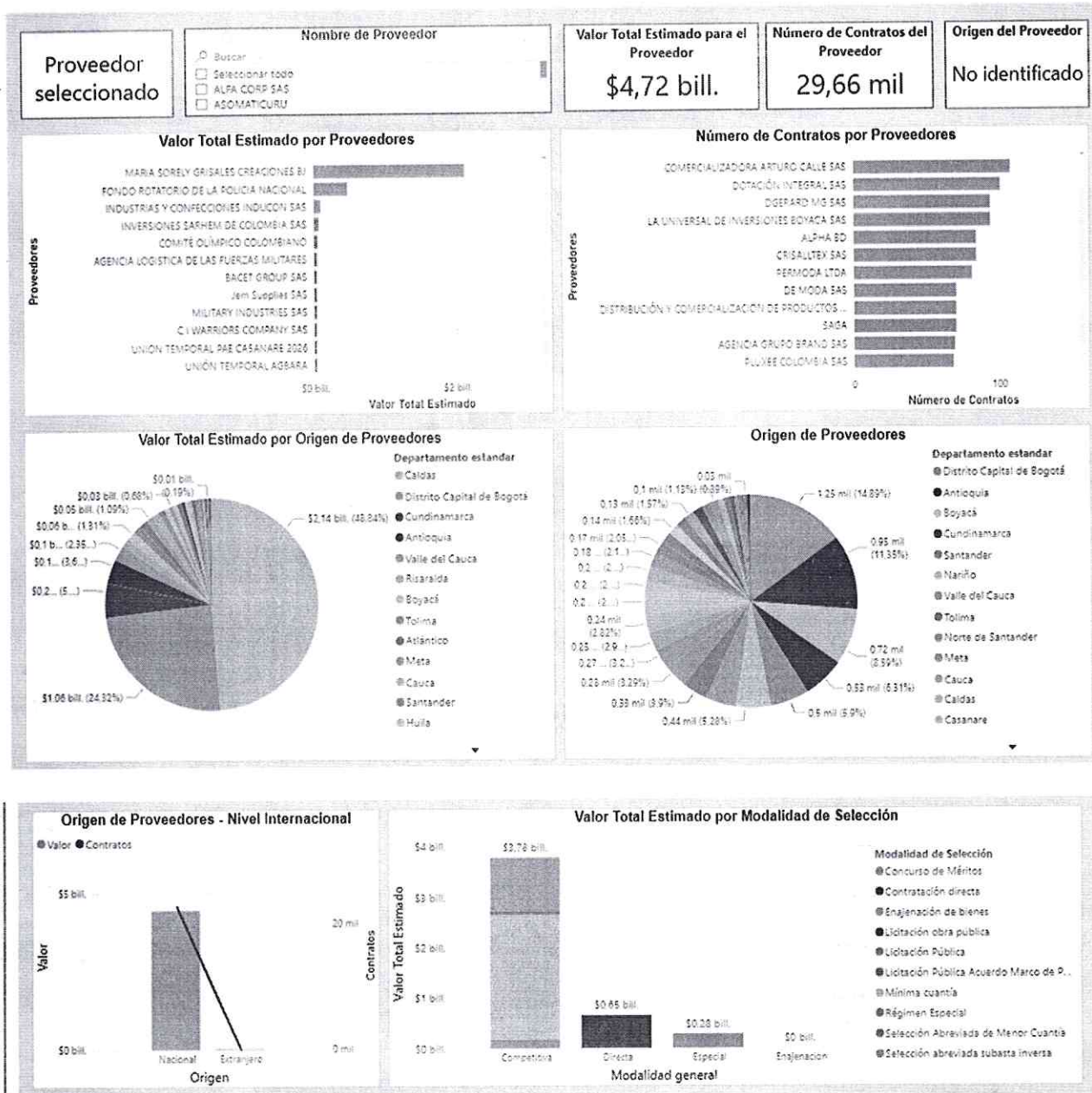
Año	2025	2026	Total
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Contratos	Contratos
5310 - Ropa	3502	557	23163
5313 - Artículos de tocador y cuidado personal	326	76	3011
5311 - Calzado	360	66	2132
5312 - Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches	126	34	867
5314 - Fuentes y accesorios de costura	54	5	493
Total	4368	738	29656



TULUÁ

SECRETARIA DE EDUCACION

Página 14 de 19

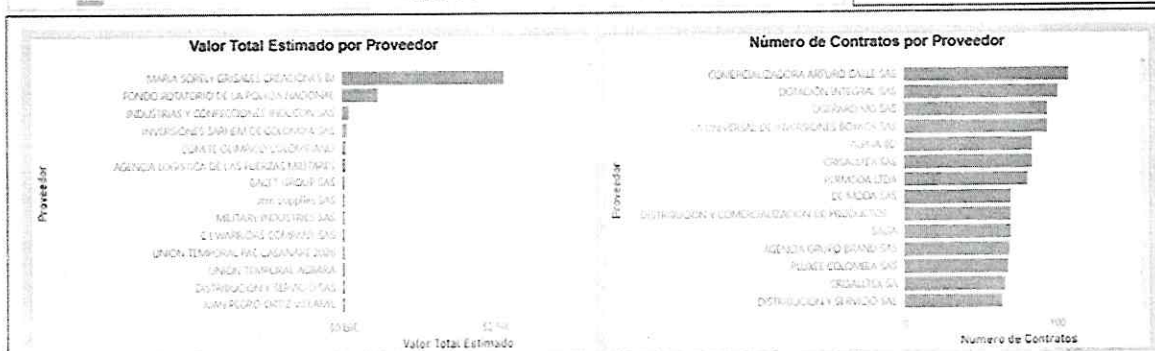
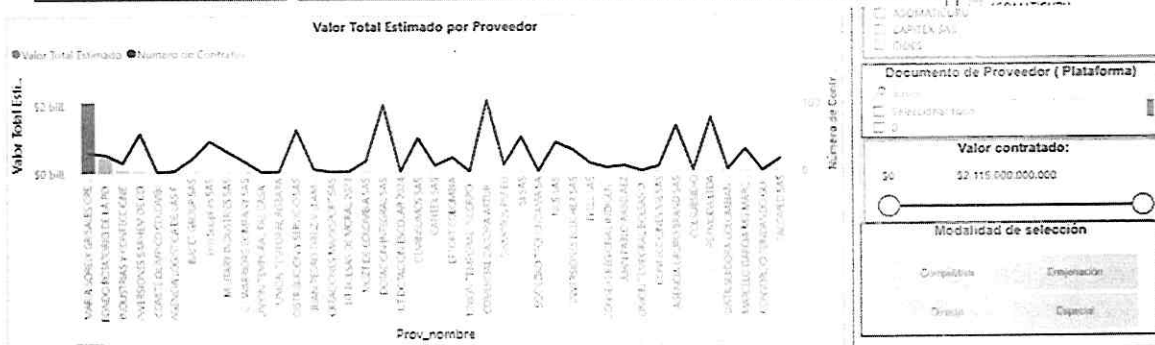
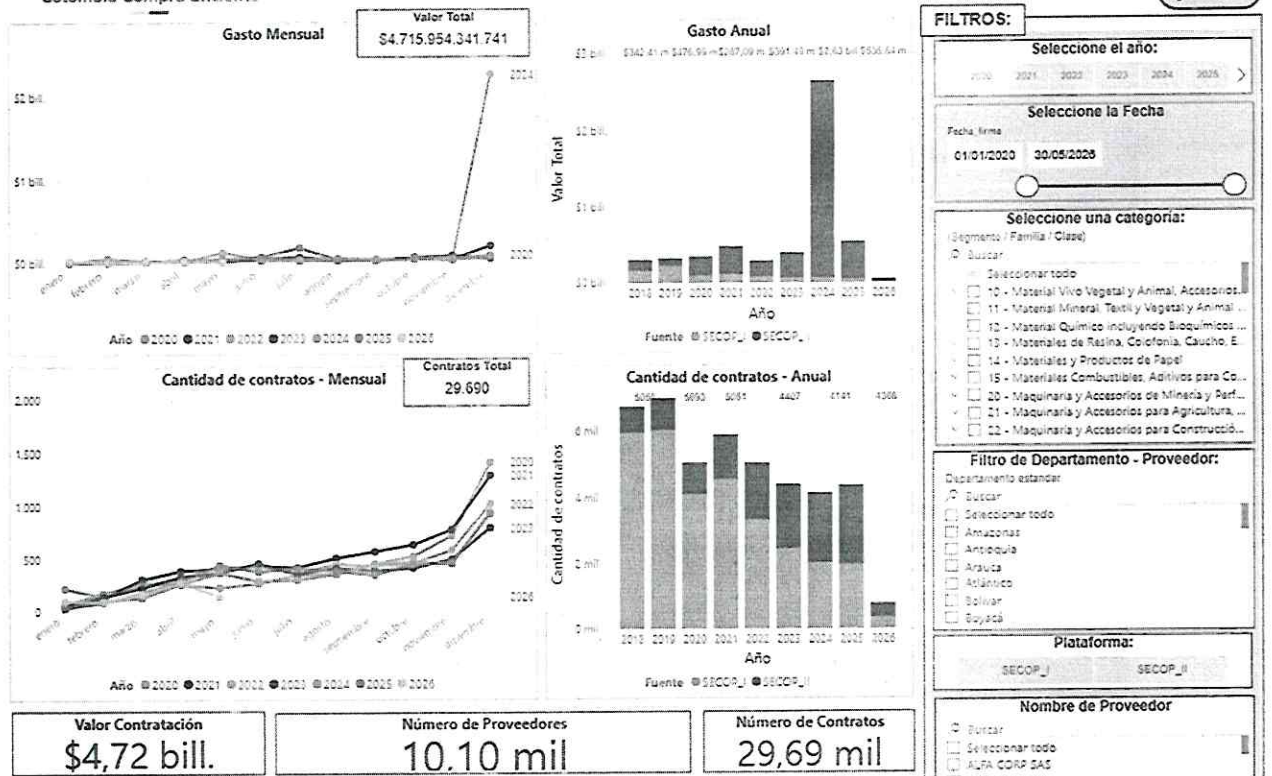


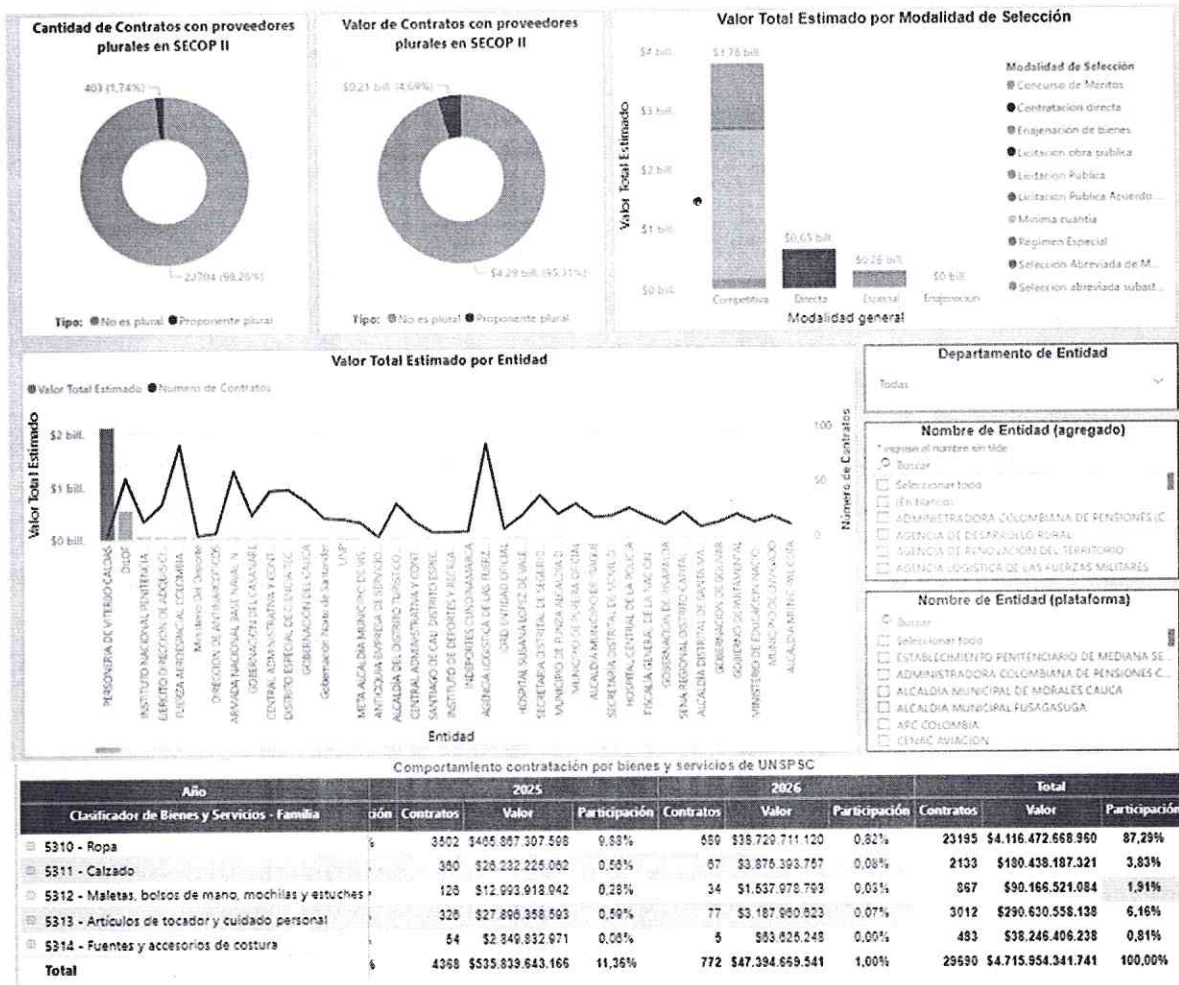
Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Atrás

Reiniciar





Del análisis del comportamiento histórico de la contratación adelantada por el Municipio de Tuluá, se evidencia una evolución en la forma de atender la necesidad de dotación, pasando de esquemas de suministro directo de prendas hacia la implementación de bonos redimibles en vigencias recientes. Esta transición ha permitido ampliar la participación de oferentes, al incluir no solo proveedores de bienes, sino también operadores de intermediación comercial, lo que a su vez optimiza los procesos logísticos y administrativos asociados a la entrega de la dotación. Así mismo, se observa una variación en los valores contractuales asociada principalmente al incremento del salario mínimo legal vigente y a las condiciones del mercado, lo cual impacta directamente el valor de la dotación. En este contexto, la adopción del esquema de bonos responde a criterios de eficiencia, flexibilidad y mejora en la experiencia del beneficiario, al permitir la libre escogencia de los bienes dentro de una oferta comercial más amplia.

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

CONTRATO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR TOTAL
310-20-3-113 2020	Selección Abreviada	suministro de la dotación de la vigencia 2020 (vestuario y calzado para dama y caballero) del personal administrativo y docente de las diferentes instituciones y/o centros educativos oficiales del municipio de Tuluá	\$198.676.079



CONTRATO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR TOTAL
310.20.3.109 2021	Selección Abreviada	suministro de la dotación de la vigencia 2020 (vestuario y calzado para dama y caballero) del personal administrativo y docente de las diferentes instituciones y/o centros educativos oficiales del municipio de Tuluá	\$236.398.580
310-20-3-130 2022	Selección Abreviada	“Suministro de la dotación de la vigencia 2022 (calzado y vestido de labor para dama y caballero) del personal administrativo y docente de las diferentes instituciones y/o centros educativos oficiales del municipio de Tuluá, adscrito a la planta de cargos de recursos SGP provenientes del ministerio de educación nacional”.	\$288.733.133
310.20.3.62- 2023	Selección Abreviada	Garantizar mediante la entrega de bonos redimibles, la dotación legal a que tienen derecho el personal administrativo y docentes oficiales del municipio de Tuluá, adscritos a la planta de cargos financiada con recursos del SGP provenientes del ministerio de educación nacional para la vigencia 2023	\$318.149.333.33
310.20.3.69- 2024	Selección Abreviada	Garantizar mediante la entrega de bonos redimibles, la dotación legal a que tienen derecho el personal administrativo y docentes oficiales del municipio de Tuluá, adscritos a la planta de cargos financiada con recursos del SGP provenientes del ministerio de educación nacional para la vigencia 2024	\$444.513.333.33
310.20.3.59- 2025	Selección Abreviada	proceso de selección abreviada de menor cuantía para garantizar mediante la entrega de bonos redimibles, la dotación legal a que tienen derecho el personal administrativo y docentes oficiales del municipio de Tuluá, adscritos a la planta de cargos financiada con recursos del SGP provenientes del ministerio de educación nacional para la vigencia 2025.	\$599.578.200

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

En Colombia, la gestión de compras públicas liderada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente se rige principalmente por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General) y la Ley 1150 de 2007 (eficiencia y transparencia), en ellas se establecen cinco modalidades principales para la selección de contratistas.

Estas modalidades se eligen según el objeto del contrato, la cuantía o las circunstancias específicas de la necesidad estatal:

- Licitación Pública: Es la regla general para la contratación. Se utiliza cuando no existe una causal específica para usar otra modalidad y garantiza la mayor participación de oferentes. Es obligatoria para procesos de mayor cuantía.
- Selección Abreviada: Procedimiento más ágil diseñado para casos específicos como:
 - Adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes (usualmente mediante subasta inversa electrónica).
 - Contrataciones de menor cuantía.
 - Prestación de servicios de salud.
- Concurso de Méritos: Modalidad obligatoria para la selección de consultores o proyectos donde predomina la capacidad intelectual y experiencia sobre el precio, como interventorías, asesorías técnicas o diseños.
- Contratación Directa: Excepción a la licitación que permite contratar sin convocatoria pública en casos como urgencia manifiesta, prestación de servicios profesionales, contratos interadministrativos o arrendamientos.
- Mínima Cuantía: Procedimiento con menos formalidades para contratos cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad. Es el proceso más rápido y se publica directamente en el SECOP II.

REGULACION JURIDICA DE LA CONTRATACION ESTATAL

LEY 80 DE 1993 La presente ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales. Estatuto general de la contratación pública en Colombia.

LEY 361 DE 1997 Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.

LEY 590 DE 2000 Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa.

LEY 816 DE 2003 Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.

LEY 1150 DE 2007 Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.

LEY 2294 de 2023 Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2023 - 2026. (COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA)

LEY 1474 DE 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. (ESTATUTO ANTICORRUPCION)

DECRETO-LEY 4170 DE 2011 Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.

LEY 1508 DE 2012 Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones.

DECRETO-LEY 0019 DE 2012 Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

DECRETO NÚMERO 1082 DE 2015: Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

RESOLUCION 13861 DE 1990 (Ministerio de Educación Nacional) Por la cual se adopta un procedimiento para el suministro de vestido de labor y calzado para los empleados del Ministerio de Educación Nacional.

El régimen jurídico del proceso de selección y del futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente, por la Constitución Política, la ley 80 de 1.993 y la Ley 1150 de 2.007, Decreto 1082 de 2.015, demás normas comerciales y civiles que regulan la materia y lo establecido en los pliegos.

En consideración y naturaleza del contrato realizará un proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada conforme a lo establecido en el Artículo 2 Numeral 3 de la ley 1150 de 2.007 desarrollados por los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes de Decreto 1082 de 2.015.

FEDERMAN FRANCO OSPINA
Secretario de educación

Transcribió: Daniel Cortés García- Contratista SEM
Redactó y Revisó: Yeferson Acostas Matinez - Contratista SEM
Aprobó: Oficina Asesora Jurídica

